



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Quince de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla
(Antes Juzgado 24 Civil Municipal de Barranquilla.)

FIJACIÓN EN LISTA 2022

Nº	RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	F. FIJACIÓN	VENCE TRASLADO
1	2022-00396	RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO	GRUPO ARENAS S.A.	CARLOS LEONARDO OTERO QUINTERO	TRASLADO CONTESTACION DEMANDA Y EXCEPCIONES	AGOSTO 19 DE 2022	AGOSTO 26 DE 2022

Se fija la presente LISTA por el término de cinco (05) días en traslado a la parte contraria, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del C.G.P. y en cumplimiento al artículo 370 de la obra en cita, se fija por un día y corre al día siguiente.

Fijado hoy agosto 19 de 2022 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) Y se desfija hoy agosto 19 de 2022 a las cinco de la tarde.

ERICA ISABEL CEPEDA ESCOBAR.
SECRETARIA

Edificio El Legado, calle 43 N° 45-15 Piso 1.
Teléfono: 3885005 Ext. 1082. www.ramajudicial.gov.co
Twitter: @15pc_civbq
Correo: j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Contestación Demanda - Carlos Leonardo Otero Quintero - Radicado 08001418901520220039600

jesus calderon <calderon976@yahoo.com>

Mar 16/08/2022 4:51 PM

Para: Juzgado 15 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla <j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: dpsanchez27@misena.edu.co <dpsanchez27@misena.edu.co>;AVANCE LEGAL LTDA <corozco@avancelegal.com.co>;contadora@arenassa.com <contadora@arenassa.com>;Ejecutivo2@arenassa.com <Ejecutivo2@arenassa.com>

Señores

JUZGADO QUINCE (15) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA

E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO.
RADICADO	08001-41-89-015-2022-00396-00.
DEMANDANTE	GRUPO ARENAS S.A.
DEMANDADOS	CARLOS LEONARDO OTERO QUINTERO - C.C. 72.344.290.
ASUNTO:	CONTESTACION DE DEMANDA.

JESUS ARMANDO CALDERÓN GELVIS
C.C.72.302.814 de Barranquilla
T.P 103.717 del C.S.J.

Barranquilla, Agosto 16 del 2022.

Señores.

JUZGADO QUINCE (15) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA

E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO.
RADICADO	08001-41-89-015-2022-00396-00.
DEMANDANTE	GRUPO ARENAS S.A.
DEMANDADOS	CARLOS LEONARDO OTERO QUINTERO - C.C. 72.344.290.
ASUNTO:	CONTESTACION DE DEMANDA.

JESUS ARMANDO CALDERÓN GELVIS, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 72.302.814 de Barranquilla (Atlántico)**, abogado en ejercicio, Portador de la Tarjeta Profesional **N° 103.717** del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: **calderon976@yahoo.com**; Celular: **3022936717**; actuando en mi condición de apoderado judicial del demandado señor **CARLOS LEONARDO OTERO QUINTERO**, en el proceso de la referencia, con todo respeto me dirijo a Usted señor Juez, a fin de dar contestación de la demanda notificada electrónicamente a mi poderdante el día **lunes 08 de Agosto del 2022** y estando dentro del término y la oportunidad legal establecida.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Señor Juez:

Me permito manifestarle que **ME OPONGO** rotundamente a las tres (3) pretensiones incoadas en el libelo de la demanda. Mi poderdante se encuentra a paz y salvo por concepto de los cánones de arrendamiento que la parte demandante reclama y por sustracción de materia, el demandado **no se encuentra en mora** en relación a los cánones en alusión, siendo contrario a derecho las pretensiones de la parte demandante en el sentido de pedir la terminación del contrato y la restitución del bien inmueble arrendado.

Insisto en que me opongo a las pretensiones de la parte demandante y ruego al señor Juez, que una vez estudiadas las mismas, se declare probada mi **EXCEPCION DE FONDO** denominada **PAGO – EL INQUILINO O ARRENDATARIO NO SE ENCUENTRA EN MORA** en el pago de los cánones de arrendamiento hasta la fecha de contestación de la presente demanda, excepción que más adelante esgrimiré y como consecuencia de todo lo anterior, solicito se desatienda lo solicitado por la parte demandante.

EN RELACIÓN CON LOS HECHOS

1º) AL HECHO PRIMERO: manifiesto que es cierto.

2º) AL HECHO SEGUNDO: manifiesto que es cierto.

3º) AL HECHO TERCERO: manifiesto que es cierto que el contrato se ha venido prorrogando conforme a la ley; también manifiesto que es cierto que su última prórroga fue en el mes de Noviembre del 2021 y manifiesto **QUE NO ES CIERTO** que el valor del canon de arrendamiento mensual en la actualidad sea la suma de \$1.430.429.

4º) AL HECHO CUARTO. manifiesto que **NO ES CIERTO**. Los meses de Marzo del 2022 y Abril del 2022 se encuentran pagados en su totalidad y de acuerdo a lo pactado por las partes en el contrato.

5º) AL HECHO QUINTO: manifiesto que **NO ES CIERTO**. Mi Poderdante no se encuentra en mora en el pago de sus cánones de arrendamiento. No hay incumplimiento del contrato. El Arrendatario es un contratante cumplido.

6º) AL HECHO SEXTO: manifiesto que **NO ES CIERTO**. Mi poderdante jamás ha sido requerido para cumplir con la obligación de pagar por la sencilla razón de encontrarse al día en el pago de sus cánones. El Arrendador abusó en la aplicación de la Cláusula Décima Séptima del contrato de arrendamiento fechado 30 de Octubre del 2006.

EXCEPCIONES DE FONDO

PRIMERA: EXCEPCIÓN DE PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. Propongo como excepción de mérito o de fondo el pago total de la obligación. Lo anterior significa que mi poderdante no debe en la actualidad los cánones de arrendamiento correspondiente a los meses de Marzo y Abril del 2022. Esta afirmación se encuentra respaldada con las pruebas documentales de pago aportadas en la presente contestación de la demanda. De esta manera demuestro que mi poderdante pagó en su totalidad los cánones que le reclaman deber y este pago lo efectuó a favor de su arrendador **GRUPO ARENAS S.A.** y considero humildemente que éste debió haberle notificado esta circunstancia al demandante. Palabras más palabras menos, podemos pregonar sin lugar a equívocos que el demandado se encuentra a paz y salvo en relación con la renta del local comercial en comento.

NECESARIA CLARIDAD: Insisto y nuevamente dejo constancia que para los meses de Noviembre del 2021 a Marzo del 2022 el arrendador **GRUPO ARENAS S.A.** ratificó que el valor de los cánones de arrendamiento aplicable a esos meses era el valor que venía pagando mi poderdante. En relación al canon de arrendamiento del mes de Abril del

2022, reitero que éste se canceló en su totalidad. Conforme a lo expresado en la excepción propuesta y acorde al material probatorio allegado, es dable concluir que el demandado no ha incurrido en incumplimiento contractual, motivo por el cual, no tiene deudas de cánones de arrendamiento pendientes con el demandante, y por consiguiente, no existen obligaciones pendientes con el arrendador.

BUENA FE. El principio de buena fe se presume en las actuaciones y gestiones, tanto de personas del orden público, como del campo privado, y debe ser demostrada su actuación contraria. En la ejecución contractual, mi poderdante ha obrado de buena fe, pues ha cumplido de manera constante y adecuada sus obligaciones, aun, cuando ha perdido comunicación directa con el arrendador, suplió sus obligaciones de manera efectiva a través de pagos por consignación, tal cual lo permite el contrato de arrendamiento.

PETICIÓN ESPECIAL

- 1. De acuerdo a lo anteriormente expresado y debidamente fundamentado, manifiesto a su señoría que, una vez se declare probada la excepción de fondo por mí propuesta, se declaren improcedentes y se desestimen las pretensiones de la parte demandante.
- 2. Solicito se condene en costas y agencias en derecho a la parte demandante.

PRUEBAS

Señor Juez, Solicito tener como medios de Prueba los documentos que allego a continuación:

Pruebas documentales y electrónicas que aporte:

- 1. Pagos realizados de los meses de octubre, septiembre y agosto del 2021.
- 2. Títulos desde noviembre 2021 hasta agosto 2022.
- 3. Captura de pantalla de correo electrónico enviado por GRUPO ARENAS S.A.
- 4. Captura de pantalla de correo electrónico que prueba la fecha en que fue notificado la presente demanda.

ANEXOS

1. Poder otorgado por el demandado para que el suscrito actúe en calidad de apoderado en el proceso de la referencia.
2. Fotocopia de cédula de ciudadanía de mi poderdante señor **CARLOS LEONARDO OTERO QUINTERO**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Señor Juez, téngase como fundamento de derecho, entre otros, los siguientes Artículos 96, 167, 442, 443 del Código General del Proceso; Artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y demás normas pertinentes, concordantes y complementarias.

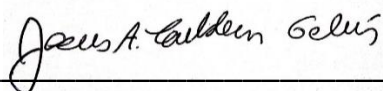
NOTIFICACIONES

Recibo Notificaciones y comunicaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi correo electrónico: calderon976@yahoo.com, Celular: 3022936717.

A mi poderdante **CARLOS LEONARDO OTERO QUINTERO** en la Carrera 45 No. 80-159 Apto 101 Edificio Nueva Granada, Barrio Porvenir de la ciudad de Barranquilla, celular: 3023745168, Correo electrónico: dpsanchez27@misena.edu.co

Del señor Juez.

Atentamente.



JESUS ARMANDO CALDERÓN GELVIS

C.C.72.302.814 de Barranquilla

T.P 103.717 del C.S.J.

Señor

JUZGADO QUINCE (15) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA

E. S. D.



Referencia: PROCESO RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO.

Radicación: 08001-41-89-015-2022-00396-00.

Demandante: GRUPO ARENAS S.A. - NIT: 900.919.490-6.

Demandado: CARLOS LEONARDO OTERO QUINTERO - C.C. 72.344.290.

CARLOS LEONARDO OTERO QUINTERO, varón, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.344.290 expedida en Barranquilla (Atlántico), domiciliado y residenciado en la Carrera 45 No. 80-159 Apto 101 Edificio Nueva Granada, Barrio Porvenir de la ciudad de Barranquilla, celular: 3023745168 y correo electrónico: dpsanchez27@misena.edu.co, en mi condición de demandado dentro del proceso de la referencia, manifiesto que doy poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere, al doctor **JESUS ARMANDO CALDERÓN GELVIS**, abogado en ejercicio, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 72.302.814 expedida en Barranquilla (Atlántico) y Tarjeta Profesional No. 103.717 del C. S. de la Judicatura, correo electrónico: calderon976@yahoo.com, a fin de contestar la demanda impetrada en mi contra; presentar las excepciones establecidas en el Código General del Proceso y adelantar todas las acciones jurídicas tendientes a garantizar la defensa de mis derechos e intereses.

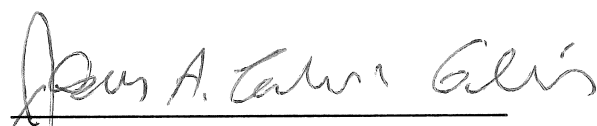
Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, sustituir, reasumir y todas las facultades establecidas en el Artículo 77 del Código General del Proceso.

Solicito a su Señoría se sirva reconocer personería jurídica a mi apoderado.

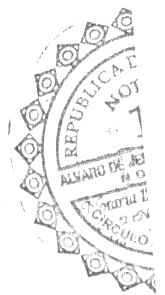
De usted atentamente,


CARLOS LEONARDO OTERO QUINTERO
C.C. No. 72.344.290 de Barranquilla.

Acepto:


JESUS ARMANDO CALDERÓN GELVIS
C.C. No. 72.302.814 de Barranquilla (Atlántico).
TP No. 103.717 del C. S. de la J.

REPUBLICA
DE COLOMBIA
NOTARIA **12**
EN BLANCO





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Doce (12) del Círculo de Barranquilla, compareció: CARLOS LEONARDO OTERO QUINTERO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 72344290, presentó el documento dirigido a JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA / PROCESO RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



4xzg0vyrr2l7
16/08/2022 - 08:11:34



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ÁLVARO DE JESÚS ARIZA FONTALVO

Notario Doce (12) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4xzg0vyrr2l7





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-FEB-1985**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.83

ESTATURA

A-

G.S. RH

M

SEXO

06-FEB-2003 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alm. Beatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALM. BEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-0300100-22116131-M-0072344290-20030619

0352903170P 01 142151295

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72344290**

OTERO QUINTERO
APELLIDOS

CARLOS LEONARDO
NOMBRES

Carlos Leonardo Otero Quintero
FIRMA





Notificación Personal / Demanda De Restitución



Recibidos



Carlos Orozco Tatis 8 de ago.

para yo ▾



AvanceLegal

El presente mensaje de datos continente información del proceso ejecutivo al cual usted hace parte integral.

RADICADO:
08001418901520220039600

Documentos Adjuntos:

[DEMANDA DE RESTITUCION COMPLETA
CARLOS LEONARDO OTERO.pdf](#)

[ADMITE - CARLOS OTERO.pdf](#)

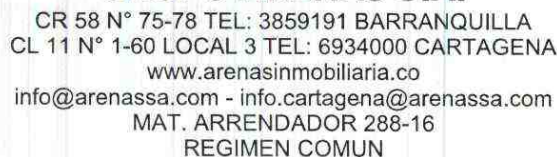
[CORRIGE_
08001418901520220039600.pdf](#)

[Notificación enviada Para CARLOS
LEONARDO OTERO QUINTERO](#)

CORDIALMENTE,
Nombre: CARLOS OROZCO TATIS



CANON SEPTIEMBRE 2021

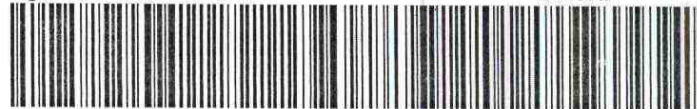


Contrato No: 769		Canon de: Septiembre de 2021	
DIRECCION: CL 72 43-75			
CANON DE ARRENDAMIENTO:		\$ 1.000.000	
ADMINISTRACION P.H.:		\$ 0	
IVA 19%:		\$ 0	
RETEFUENTE:		\$ 0	
RETEICA:		\$ 0	
RETE IVA:		\$ 0	
DERECHOS CONTRATO:			
SALDO:		\$ 0	
OTROS:		\$ 0	
CARGOS/DESCUENTOS		\$ 0	
TOTAL:		\$ 1.000.000	
PAGUE HASTA:		VALOR	
6/09/2021		\$ 1.000.000	
16/09/2021		\$ 1.025.000	
23/09/2021		\$ 1.050.000	
REFERENCIA 009969400769			
BANCOLOMBIA CODIGO DE CONVENIO... 66220			

1. Esta factura podrá ser pagada en cualquier sucursal Bancolombia o por Botón PSE entrando a <http://www.arenasinmobiliaria.co/arrendatarios/>.
2. La fecha límite de pago que aparece en su factura está sujeta al horario hábil del banco.
3. El banco solo acepta una forma de pago (en efectivo o cheque), Bancolombia no recibe pagos de forma mixta ni acepta cheques de remesas.
4. Cuando pague en cheque, este debe ser girado a nombre de GRUPO ARENAS S.A. y al respaldo debe endosarse a nombre de GRUPO ARENAS S.A. con NIT: 900919490 y además anotar el número del inmueble (dato que se encuentra en la parte superior de esta factura), el teléfono y nombre del arrendatario. Recuerde siempre firmar el endoso.
5. Los cheques no pagados tendrán sanción del 20% y el recibo carecerá de validez e incluirá el recargo por mora.
6. Las retenciones practicadas se deberán realizar a nombre del propietario quien es beneficiario de los arrendamientos, La Inmobiliaria únicamente cumple función de intermediación. Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el art. 394 del E.T.
7. El no pago de arriendo en el tiempo oportuno de acuerdo a la fecha estipulada en su contrato, causará un recargo que corresponde a la transacción por incumplimiento o sanciones moratorias.

Sello y Firma del Cajero

CLIENTE

Pague Hasta: 6/09/2021	VALOR:	\$ 1.000.000
		
(415)7709998092631(8020)009969400769(3900)0001000000(96)20210906		
Pague Hasta: 16/09/2021	VALOR:	\$ 1.025.000
		
(415)7709998092631(8020)009969400769(3900)0001025000(96)20210916		
Pague Hasta: 23/09/2021	VALOR:	\$ 1.050.000
		
(415)7709998092631(8020)009969400769(3900)0001050000(96)20210923		

GRUPO ARENAS S.A.		
Nit. 900919490-6		
CLIENTE		
OTERO QUINTERO CARLOS LEONARDO		
REFERENCIA	009969400769	
Cod Banco	Cheque No.	Valor
	Efectivo	
VALOR PAGADO		

Sello y Firma del Cajero

BANCOLOMBIA CODIGO DE
CONVENIO... 66220

BANCO

ARRENDATARIO(A):
OTERO QUINTERO CARLOS LEONARDO

DIRECCION:

CL 72 43-75

CIUDAD: Barranquilla

Mensajes para el Cliente

CANON AGOSTO 2021



AGO 05 2021 16:03:42 REMIT 9.30

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO RECREO BARRANQUILLA
CRA 44 70 136

C. UNICO: 3007030324 TER: AAOOH708
RECIBO: 035313 RRN: 035706
APRO: 510330

RECAUDO

CONVENIO: 66220

GRUPO ARENAS S.A.

REF: 009851200769

VALOR \$ 182.091

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la información en este documento este
correcta. Para reclamos comuníquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***



GRUPO ARENAS S.A.

CR 58 N° 75-78 TEL: 3859191 BARRANQUILLA
CL 11 N° 1-60 LOCAL 3 TEL: 6934000 CARTAGENA

www.arenasinmobiliaria.co

info@arenassa.com - info.cartagena@arenassa.com

MAT. ARRENDADOR 288-16

REGIMEN COMUN

INFORMACION DE PAGO

1. Esta factura podrá ser pagada en cualquier sucursal Bancolombia o por Botón PSE entrando a <http://www.arenasinmobiliaria.co/arrendatarios/>.
2. La fecha límite de pago que aparece en su factura está sujeta al horario hábil del banco.
3. El banco solo acepta una forma de pago (en efectivo o cheque). Bancolombia no recibe pagos de forma mixta ni acepta cheques de remesas.
4. Cuando pague en cheque, este debe ser girado a nombre de GRUPO ARENAS S.A. y al respaldo debe endosarse a nombre de GRUPO ARENAS S.A. con NIT: 900919490 y además anotar el número del inmueble (dato que se encuentra en la parte superior de esta factura), el teléfono y nombre del arrendatario. Recuerde siempre firmar el endoso.
5. Los cheques no pagados tendrán sanción del 20% y el recibo carecerá de validez e incluirá el recargo por mora.
6. Las retenciones practicadas se deberán realizar a nombre del propietario quien es beneficiario de los arrendamientos. La Inmobiliaria únicamente cumple función de intermediación. Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el art. 394 del E.T.
7. El no pago de arriendo en el tiempo oportuno de acuerdo a la fecha estipulada en su contrato, causará un recargo que corresponde a la transacción por incumplimiento o sanciones moratorias.

Sello y Firma del Cajero

- CLIENTE -

Contrato No: 769 Canon de: Agosto de 2021	
DIRECCION: CL 72 43-75	
CANON DE ARRENDAMIENTO:	\$ 1.000.000
ADMINISTRACION P.H.:	\$ 0
IVA 19%:	\$ 0
RETEFUENTE:	\$ 0
RETEICA:	\$ 0
RETE IVA:	\$ 0
DERECHOS CONTRATO:	
SALDO:	-\$ 817.909
OTROS:	\$ 0
CARGOS/DESCUENTOS	\$ 0
TOTAL:	\$ 182.091
PAGUE HASTA:	VALOR
5/08/2021	\$ 182.091
17/08/2021	\$ 207.091
23/08/2021	\$ 232.091
REFERENCIA 009851200769	
BANCOLOMBIA CODIGO DE CONVENIO... 66220	

Pague Hasta: 5/08/2021

VALOR:

\$ 182.091



(415)7709998092631(8020)009851200769(3900)0000182091(96)20210805

Pague Hasta: 17/08/2021

VALOR:

\$ 207.091



(415)7709998092631(8020)009851200769(3900)0000207091(96)20210817

Pague Hasta: 23/08/2021

VALOR:

\$ 232.091



(415)7709998092631(8020)009851200769(3900)0000232091(96)20210823

GRUPO ARENAS S.A.
Nit. 900919490-6

CLIENTE

OTERO QUINTERO CARLOS LEONARDO

REFERENCIA 009851200769

Cod Banco	Cheque No.	Valor
Efectivo		
VALOR PAGADO		

Sello y Firma del Cajero

BANCOLOMBIA CODIGO DE CONVENIO... 66220

- BANCO -

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE
QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN
SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO MES DÍA 2021 05 05			MUNICIPIO BARRANQUILLA		NUMERO DE OPERACIÓN 2614251		NUMERO DE TÍTULO	
CÓDIGO OFICINA 1510	OFICINA RECEPTORA PRADO (BARRANQUILLA)		CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO 2021	MES 05	CAUSA NO RECIBE	
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP		NUMERO 72344290	PRIMER APELLIDO OTERO	SEGUNDO APELLIDO QUINTERO	NOMBRES CARLOS LEONARDO		
ARRENDATARIO BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP		NUMERO 9009194905	PRIMER APELLIDO OTERO	SEGUNDO APELLIDO QUINTERO	NOMBRES GRUPO ARENAS SA		
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE UN MILLON DOSCIENTOS			DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE 000.00					
VALOR EN LETRAS								
\$								
FORMA DE RECAUDO: ☐ EFECTIVO \$ ☐ NOTA DÉBITO \$								
TIPO DE CITA ☐ AHORROS ☐ CORRIENTE No. DE CTA.								
☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO								
FIRMA DEPOSITANTE			FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA			FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		
TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO								

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TÍTULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT: 800.037.800-8

Cadena.s.a.

26/03/2021 37046

INQUILINO O CONSIGNANTE

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE
QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN
SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO MES DÍA 2021 07 05			MUNICIPIO BARRANQUILLA		NUMERO DE OPERACIÓN 261435271		NUMERO DE TÍTULO	
CÓDIGO OFICINA 1510	OFICINA RECEPTORA PRADO (BARRANQUILLA)		CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO 2021	MES 07	CAUSA	
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP		NUMERO 72344290	PRIMER APELLIDO OTERO	SEGUNDO APELLIDO QUINTERO	NOMBRES CARLOS LEONARDO		
ARRENDATARIO BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP		NUMERO 9009194905	PRIMER APELLIDO OTERO	SEGUNDO APELLIDO QUINTERO	NOMBRES GRUPO ARENAS SA		
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE UN MILLON DOSCIENTOS			DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE 000.00					
VALOR EN LETRAS								
\$ 1.200.000.00								
FORMA DE RECAUDO: ☐ EFECTIVO \$ ☐ NOTA DÉBITO \$								
TIPO DE CITA ☐ AHORROS ☐ CORRIENTE No. DE CTA.								
☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO								
FIRMA DEPOSITANTE			FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA			FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		
TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO								

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TÍTULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT: 800.037.800-8

Cadena.s.a.

26/03/2021 37046

INQUILINO O CONSIGNANTE

☐ VIVIENDA☐ LOCAL COMERCIAL
U OFICINA☐ INDEMNIZACIÓNMARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE
QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN
SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO MES DÍA			MUNICIPIO		NUMERO DE OPERACIÓN		NUMERO DE TITULO		
2022 06 01			BARRANQUILLA		263925340				
CÓDIGO OFICINA		OFICINA RECEPTORA		CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO MES CAUSA			
1610		PRADO (BARRANQUILLA)				10 12 19			
ARRENDATARIO O INQUILINO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NUMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO NOMBRES	
				72044290		OTERO QUINTERO		CARLOS LEONARDO	
ARRENDATARIO BENEFICIARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NUMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO NOMBRES	
				2009194905		CTA 58 75 75		LUIS ARENAS	
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE				DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE					
VALOR EN LETRAS				\$					
FORMA DE RECAUDO: ☐ EFECTIVO ☐ NOTA DÉBITO \$									
TIPO DE CITA ☐ AHORROS ☐ CORRIENTE No. DE CTA.									
☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL \$				No. CHEQUE		BANCO ☐			
FIRMA DEPOSITANTE				FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA					
PLT 01				06 JUN. 2022					
				Cod. Of. 1610					
				TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO					

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

NIT.: 800.037.800-8

Cadena s.a. 20/03/2021 37040

☐ VIVIENDA☐ LOCAL COMERCIAL
U OFICINA☐ INDEMNIZACIÓNMARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE
QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN
SEA AL ARRENDATARIO

FECHA EMISIÓN AÑO MES DÍA			MUNICIPIO		NUMERO DE OPERACIÓN		NUMERO DE TITULO		
CÓDIGO OFICINA		OFICINA RECEPTORA		CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO MES CAUSA			
ARRENDATARIO O INQUILINO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NUMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO NOMBRES	
ARRENDATARIO BENEFICIARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NUMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO NOMBRES	
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE				DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE					
VALOR EN LETRAS				\$					
FORMA DE RECAUDO: ☐ EFECTIVO ☐ NOTA DÉBITO \$									
TIPO DE CITA ☐ AHORROS ☐ CORRIENTE No. DE CTA.									
☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL \$				No. CHEQUE		BANCO ☐			
FIRMA DEPOSITANTE				FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA					
				PLT 03					
				05 MAYO 2022					
				Cod. Of. 1610					
				TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO					

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

NIT.: 800.037.800-8

Cadena s.a. 20/03/2021 37040

☐ VIVIENDA

☐ LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

☐ INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO MES DÍA			MUNICIPIO		NUMERO DE OPERACIÓN		NUMERO DE TÍTULO								
1 1 1			BARRANQUILLA		260437215										
CÓDIGO OFICINA		OFICINA RECEPTORA		CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO MES CAUSA									
1510		PRADO (BARRANQUILLA)				2 0 2 2 0 4									
ARRENDATARIO O INQUILINO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP.		NUMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES					
				72344290		OTERO QUINTERO		CARLOS LEONARDO							
ARRENDATARIO BENEFICIARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP.		NUMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES					
				009194366		CRA 58		CAUPO ARENAS							
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE				DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE											
				M/CTE											
VALOR EN LETRAS				\$											
FORMA DE RECAUDO: ☐ EFECTIVO ☐ NOTA DÉBITO \$															
TIPO DE CITA ☐ AHORROS ☐ CORRIENTE No. DE CTA.															
☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL \$				No. CHEQUE				BANCO							
FIRMA DEPOSITANTE				FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA				FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA				TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO			

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TÍTULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8

Cadena S.A.

20/05/2021 17:04

☐ VIVIENDA

☐ LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

☐ INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO MES DÍA			MUNICIPIO		NUMERO DE OPERACIÓN		NUMERO DE TÍTULO								
CÓDIGO OFICINA		OFICINA RECEPTORA		CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO MES CAUSA									
ARRENDATARIO O INQUILINO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP.		NUMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES					
ARRENDATARIO BENEFICIARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP.		NUMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES					
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE				DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE											
VALOR EN LETRAS				\$											
FORMA DE RECAUDO: ☐ EFECTIVO ☐ NOTA DÉBITO \$															
TIPO DE CITA ☐ AHORROS ☐ CORRIENTE No. DE CTA.															
☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL \$				No. CHEQUE				BANCO							
FIRMA DEPOSITANTE				FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA				FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA				TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO			

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TÍTULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8

Cadena S.A.

20/05/2021 17:04

☐ VIVIENDA☐ LOCAL COMERCIAL
U OFICINA☐ INDEMNIZACIÓNMARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE
QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN
SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO MES DÍA			MUNICIPIO		NUMERO DE OPERACIÓN		NUMERO DE TÍTULO	
CÓDIGO OFICINA		OFICINA RECEPTORA		CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO		MES CAUSA
ARRENDATARIO O INQUILINO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NUMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO NOMBRES
ARRENDATARIO BENEFICIARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NUMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO NOMBRES
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE				DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE				
VALOR EN LETRAS				\$ 100 MIL Y CINCO CIENTOS				
FORMA DE RECAUDO: ☐ EFECTIVO ☐ NOTA DÉBITO				\$ 100.000.00				
TIPO DE CITA ☐ AHORROS ☐ CORRIENTE No. DE CTA.								
☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL \$				No. CHEQUE		BANCO ☐		
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO		

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TÍTULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8

Cadena S.A. 28/03/2021 37046

☐ VIVIENDA☐ LOCAL COMERCIAL
U OFICINA☐ INDEMNIZACIÓNMARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE
QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN
SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO MES DÍA			MUNICIPIO		NUMERO DE OPERACIÓN		NUMERO DE TÍTULO	
CÓDIGO OFICINA		OFICINA RECEPTORA		CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO		MES CAUSA
ARRENDATARIO O INQUILINO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NUMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO NOMBRES
ARRENDATARIO BENEFICIARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NUMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO NOMBRES
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE				DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE				
VALOR EN LETRAS				\$				
FORMA DE RECAUDO: ☐ EFECTIVO ☐ NOTA DÉBITO				\$				
TIPO DE CITA ☐ AHORROS ☐ CORRIENTE No. DE CTA.								
☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL \$				No. CHEQUE		BANCO ☐		
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO		

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TÍTULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8

Cadena S.A. 28/03/2021 37046

☐ VIVIENDA

☐ LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

☐ INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE
QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN
SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO MES DÍA			MUNICIPIO		NUMERO DE OPERACIÓN		NUMERO DE TÍTULO		
CÓDIGO OFICINA		OFICINA RECEPTORA		CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO MES CAUSA			
ARRENDATARIO O INQUILINO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NUMERO 2344290		PRIMER APELLIDO QUINTERO		SEGUNDO APELLIDO RLOS LEON NOMBRES	
ARRENDATARIO BENEFICIARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NUMERO 0919290		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO NOMBRES	
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE				DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE					
VALOR EN LETRAS				VALOR EN DÍGITOS					
FORMA DE RECAUDO: ☐ EFECTIVO \$ ☐ NOTA DÉBITO \$									
TIPO DE CITA ☐ AHORROS ☐ CORRIENTE No. DE CTA.									
☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO ☐									
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO			

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TÍTULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8

Cadenas s.a. 20030021 37046

☐ VIVIENDA

☐ LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

☐ INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE
QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN
SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO MES DÍA			MUNICIPIO		NUMERO DE OPERACIÓN		NUMERO DE TÍTULO		
CÓDIGO OFICINA		OFICINA RECEPTORA		CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO MES CAUSA			
ARRENDATARIO O INQUILINO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NUMERO 2344290		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO NOMBRES	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NUMERO 1290		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO NOMBRES	
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE				DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE					
VALOR EN LETRAS				VALOR EN DÍGITOS					
FORMA DE RECAUDO: ☐ EFECTIVO \$ ☐ NOTA DÉBITO \$									
TIPO DE CTA ☐ AHORROS ☐ CORRIENTE No. DE CTA.									
☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO ☐									
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO			

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TÍTULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8

-SB-FT-044 OCT/11



DIANA PATRICIA SANCHEZ VITOLA <dpsanchez27@misena.edu.co>

DESCUENTO CANON INM CL 72 43-75

2 mensajes

EJECUTIVA VIP 2 Paola Barbosa Corena

<ejecutivo2@arenassa.com>

25 de noviembre de 2021, 8:37

Para: OTERO QUINTERO CARLOS LEONARDO <carlos_otero01@hotmail.com>, dpsanchez27@misena.edu.co

Señor

OTERO QUINTERO CARLOS LEONARDO

Ciudad

Estimado Arrendatario:

De acuerdo a la consignación recibida, le recordamos que su canon es estipulado en el contrato de arrendamiento, por consiguiente el aumento es el que rige en el mismo.

Igualmente le recordamos que el propietario del inmueble, otorgo descuento del valor mensual del canon correspondiente a Diciembre 2021, Enero, Febrero y Marzo 2022 en una reducción de del valor mensual del canon, de la siguiente manera:

- Canon Noviembre de 2021 por la suma de \$1.200.000
- Canon Diciembre de 2021 por la suma de \$1.200.000
- Canon Enero 2022 por la suma de \$1.200.000
- Canon Febrero 2022 por la suma de \$1.200.000
- Canon Marzo 2022 por la suma de \$1.200.000

El presente descuento no constituye novación de las obligaciones contractuales, ni modifica las condiciones pactadas en el contrato de arrendamiento; en caso de incumplimiento por parte del arrendatario en el pago de los cánones con descuentos mencionados anteriormente, en el plazo establecido en el cupón de pago, este acuerdo quedará sin validez.

No sobra mencionar, que una vez cumplido el pago en los términos de este acuerdo las partes retomarán las condiciones pactadas inicialmente en el contrato de arrendamiento.

Recuerde que la no cancelación del canon completo recae en mora.

Quedamos a la espera de su **aceptación** para proceder al descuento.

Cordialmente,

PAOLA BARBOSA CORENA

EJECUTIVA DE CUENTAS PREFERENCIALES

CEL: 3145160019

Fijo: 3859191 Ext 104

Calle 106 No. 50 - 67 Piso 2 Of 210

CENTRO COMERCIAL GRAN BOULEVARD

Estimado Cliente: A su correo llegará una encuesta para que mi servicio sea calificado. ¡No dude en responderla! ☆☆☆☆☆☆

Para radicar sus solicitudes ingrese al siguiente link: <https://www.arenasinmobiliaria.co/formulario-clientes/>

DIANA PATRICIA SANCHEZ VITOLA <dpsanchez27@misena.edu.co> 27 de noviembre de 2021, 8:33
Para: CARLOS OTERO-APTO 101 <carlos_otero01@hotmail.com>

----- Mensaje reenviado -----

De: **EJECUTIVA VIP 2 Paola Barbosa Corena** <ejecutivo2@arenassa.com>

Fecha: El jue, 25 de nov. de 2021 a la(s) 8:37 a.m.

Asunto: DESCUENTO CANON INM CL 72 43-75

Para: OTERO QUINTERO CARLOS LEONARDO <carlos_otero01@hotmail.com>,
<dpsanchez27@misena.edu.co>

[El texto citado está oculto]

Diana Patricia Sánchez Vitola
Emprendedora

Celular: +57 3004364735

Correo Electrónico: dpsanchez27@misena.edu.co